El Agrado Huila, 16 de octubre de 2026

Doctor
NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Alcaldía Municipal del Agrado (H)

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE PERSONAL

Cordial Saludo

Mediante la presente comedida y respetuosamente le informo que se pretende contratar una persona natural y/o jurídica con experiencia en la parte pública y/o privada, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, SENSIBILIZACIÓN PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO INFANTIL, ASI COMO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y METAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL",** y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el desarrollo de jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio.
2. Acompañar la realización de talleres dirigidos a padres, madres y cuidadores, orientados a la prevención del trabajo infantil y al fortalecimiento de sus capacidades para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
3. Apoyar la identificación y el reporte de posibles casos de trabajo infantil, mediante acciones de búsqueda activa y articulación con las instancias competentes, de conformidad con las rutas de atención establecidas.
4. Acompañar el desarrollo de actividades pedagógicas y educativas encaminadas a promover el conocimiento, la garantía y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

5. Apoyar las acciones de promoción de la asistencia y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes, mediante el seguimiento y la articulación con la Institución Educativa La Merced.
6. Acompañar el desarrollo de campañas de sensibilización y prevención contra la explotación económica infantil, promoviendo la protección integral y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Apoyar el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a comerciantes y empleadores sobre la prohibición del trabajo infantil, la normativa aplicable y las condiciones de protección de los adolescentes autorizados legalmente para trabajar.
8. Acompañar la planeación y ejecución de las actividades conmemorativas del Día Mundial contra el Trabajo Infantil en el municipio, en articulación con la Secretaria de Gobierno y las demás dependencias e instituciones competentes.
9. Apoyar el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, mediante el acompañamiento a sus actividades, la articulación interinstitucional y el seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de sus competencias.
10. Acompañar el desarrollo de talleres de orientación psicosocial dirigidos a la comunidad, orientados al fortalecimiento del tejido social, la convivencia pacifica y la prevención de situaciones de vulnerabilidad social.
11. Apoyar las acciones de asistencia técnica y orientación psicosocial dirigidas a las comunidades para la identificación de factores de riesgo, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de entornos protectores para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Atentamente,

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL.

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Mendez
Firma

El Agrado Huila, 16 de octubre de 2026

Doctora,
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
El Agrado Huila
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO FECHADO 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, DISPONIBILIDAD DE PERSONAL.

Atento saludo,

Comedidamente doy respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual requiere se certifique si en la Planta Global de Personal del Municipio de El Agrado Huila, existe Servidor Público disponible, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, SENSIBILIZACIÓN PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO INFANTIL, ASI COMO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y METAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"**, y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el desarrollo de jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio.
2. Acompañar la realización de talleres dirigidos a padres, madres y cuidadores, orientados a la prevención del trabajo infantil y al fortalecimiento de sus capacidades para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
3. Apoyar la identificación y el reporte de posibles casos de trabajo infantil, mediante acciones de búsqueda activa y articulación con las instancias competentes, de conformidad con las rutas de atención establecidas.
4. Acompañar el desarrollo de actividades pedagógicas y educativas encaminadas a promover el conocimiento, la garantía y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. Apoyar las acciones de promoción de la asistencia y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes, mediante el seguimiento y la articulación con la Institución Educativa La Merced.
6. Acompañar el desarrollo de campañas de sensibilización y prevención contra la explotación económica infantil, promoviendo la protección integral y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Apoyar el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a comerciantes y empleadores sobre la prohibición del trabajo infantil, la normativa aplicable y las condiciones de protección de los adolescentes autorizados legalmente para trabajar.
8. Acompañar la planeación y ejecución de las actividades conmemorativas del Dia Mundial contra el Trabajo Infantil en el municipio, en articulación con la Secretaría de Gobierno y las demás dependencias e instituciones competentes.
9. Apoyar el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, mediante el acompañamiento a sus actividades, la articulación interinstitucional y el seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de sus competencias.
10. Acompañar el desarrollo de talleres de orientación psicosocial dirigidos a la comunidad, orientados al fortalecimiento del tejido social, la convivencia pacífica y la prevención de situaciones de vulnerabilidad social.
11. Apoyar las acciones de asistencia técnica y orientación psicosocial dirigidas a las comunidades para la identificación de factores de riesgo, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de entornos protectores para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Al respecto talento humano de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal de El Agrado Huila, certifica que, en la planta global de personal del Municipio, no existen servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Articulo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el Articulo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Atentamente:

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyectó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma NEV

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma NEV

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma NEV

Modificación: 2026/01/09 10:19:09
-
Creación: 2026/01/09 10:19:09

PROYECTOS DE INVERSIÓN . 2026

Fecha de expedición: 2026/01/09 08:00:00

Compartir

PROYECTOS DE INVERSIÓN - 2026

Archivos para descargar

- bpinmga2025000000... (134 Kb)
- bpinmga2025000000... (143 Kb)
- bpinmga2025000000... (138 Kb)
- bpinmga2025000000... (129 Kb)
- bpinmga2025000000... (129 Kb)
- bpinmga2025000000... (128 Kb)
- bpinmga2025000000... (134 Kb)
- bpinmga2025000000... (139 Kb)


bpinmga2025000000...
145 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
132 Kb


bpinmga2025000000...
130 Kb


bpinmga2025000000...
130 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
135 Kb


bpinmga202600000...
132 Kb

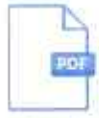
bpinmga2025000000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb

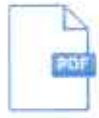
bpinmga2025000000...
136 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
151 Kb


bpinmga2025000000...
151 Kb


bpinmga2025000000...
172 Kb


bpinmga2025000000...
157 Kb

bpinmga2025000000...
178 Kb

bpinmga2025000000...
135 Kb

bpinmga2025000000...
178 Kb

bpinmga2025000000...
146 Kb

bpinmga2025000000...
154 Kb

bpinmga2025000000...
177 Kb

bpinmga2025000000...
233 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

A+
A-

Nacional de
de Colombia

Departamento
Nacional de Planeación

Presidencia

TIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA
Dirección: CARRERA 4 N° 5-48
Horario de atención: DE LUNES A JUEVES DE 07:00 am A 12:00 m Y DE 02:00 pm A 06:00 pm - VIERNES 07:00 am A 12:00 pm Y DE 2:00 pm A 05:00 pm
Teléfono Conmutador: 3102641008
Teléfono móvil: 3108029334
Línea de atención gratuita: NO ESTA DISPONIBLE
Línea anticorrupción: 3102650590
Fax: ##########

Correo institucional: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: contactenos@elagrado-huila.gov.co





10:53:55

Última modificación Hace 35 minutos

@Facebook
@Twitter

@Youtube

Última modificación Hace 35 minutos

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO ORIENTADO AL SECTOR TURISMO, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA VIGÍAS DEL PATRIMONIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"** se encuentra enmarcado en el proyecto denominado "APOYO EN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL" VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA" y se registra con el código BPIN 20250000048140 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: TRABAJO

Dada en El Agrado, Huila, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES SALAZAR Z.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR Z.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma
ANDRES SALAZAR Z.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma
ANDRES SALAZAR Z.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO ORIENTADO AL SECTOR TURISMO, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA VIGÍAS DEL PATRIMONIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"** se encuentra enmarcado en el proyecto denominado **"DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** y se registra con el código BPIN 202500000048156 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION

Dada en El Agrado, Huila, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ANDRES SALAZAR É.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR É.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma
ANDRES SALAZAR É.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma
ANDRES SALAZAR É.

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año"*.

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO INFANTIL, ASÍ COMO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y METAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
80111600	OCHO MILLONES QUINIENTOS DIESISIETE MIL PESOS ($8.517.000.00) M/CTE	2 MESES Y 13 DIAS
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL		
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2026.

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
Almacenista Municipal.

Proyectó: Almacenista municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGSA -210
		Fecha Documento	16/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, SENSIBILIZACIÓN PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO INFANTIL, ASI COMO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y METAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	*2.3.36.3604.0200.3604006*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.2.02.02.008*	*SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION*
UNIDAD EJECUTORA	*1*	*ADMINISTRACION CENTRAL*
SECTOR	*36*	*TRABAJO*
PROGRAMA	*3604*	*Derechos Fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social*
SUBPROGRAMA	*200*	*INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL*
PRODUCTO	*3604006*	*Servicio de educacion informal para la prevencion integral del trabajo infantil*
CPC- Clasificación Central de Productos	*83990*	*OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP*
PROYECTO	*202500000048140*	*Apoyo en Derechos Fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social, vigencia 2026 del municipio de el Agrado Huila.*

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
121000 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 7,600,000.00

RUBRO / FUENTE	*2.3.41.4102.1500 4102042*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.2.02.02.008*	*SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION*
UNIDAD EJECUTORA	*1*	*ADMINISTRACION CENTRAL*
SECTOR	*41*	*INCLUISION SOCIAL Y RECONCILIACION*
PROGRAMA	*4102*	*Desarrollo Integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias*
SUBPROGRAMA	*1500*	*Intersubsectorial desarrollo social*
PRODUCTO	*4102042*	*Servicios de asistencia tecnica a comuidades en temas de fortalemcimiento del tejido social y construccion de escenarios comunitarios protectores de derechos*
CPC- Clasificación Central de Productos	*83990*	*OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP*
PROYECTO	*202600000048156*	*Servicios de asistencia tecnica a comuidades en temas de fortalemcimiento del tejido social y construccion de escenarios comunitarios protectores de derechos*

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
124303 SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE	NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE	$ 917,000.00

	TOTAL	$		8,517,000.00
VIGENCIA DEL CDP: 01 MES (Treinta días calendario)		DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	Fecha	16	10	2026
	Nombre	NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA		
	Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
(Firma)	ELABORÓ	RODRIGO VALDERRAMA BELTRAN		
	APROBÓ	MARIA NELFFY RINCON MENDEZ		
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ ORDENADOR DE GASTO				
USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA				
FECHA 16/10/2026	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA		

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000483

16/10/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:36-TRABAJO PROGRAMA: 3604-Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social SUBPROGRAMA: 0200-Apoyo en Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social	7,600,000.00

2vigncia 2026 del municipio de el Agrado Huila
PRODUCTO: 3604006-Servicio de educación informal para la prevención integral del trabajo infantil
CPC: 83990-Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p
PROYECTO:202500000048140-Apoyo en Derechos fundamentoales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social, vigencia 2026 del municipio de el Agrado Huila
FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102042-Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos CPC: 83990-Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p PROYECTO:202500000048156-Desarrollo Integral de la Primera Infancia a la Juventud, y Fortalecimiento de las Capacidades de las familias de Niñas, Niños y adolescentes en la vigencia 2026 en el Municipio de el Agrado, Dpto del Huila. FUENTE:124303-SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	917,000.00

Total Disponibilidad: **8,517,000.00**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, SENSIBILIZACIÓN PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO INFANTIL, ASI COMO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y METAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Son OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de La Secretaria de Gobierno
Responsable: NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO Y
Código Proyecto:
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/11/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya
Modificó:

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO**	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	
FECHA	**OCTUBRE DE 2026**	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, SENSIBILIZACIÓN PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO INFANTIL, ASI COMO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y METAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"**	
PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000) M/CTE**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. y fecha del CDP**	**VALOR**
	2026000483 del 16 de octubre de 2026	**$8.517.000**
	TOTAL CDP	**$8.517.000**
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE EL AGRADO 2024-2027	**DIMENSIÓN 4:** • **AGRADO NOS UNE, EN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD** • **AGRADO NOS UNE, EQUITATIVAMENTE**	
	SECTOR: • INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN • TRABAJO	
	PROGRAMA: • 4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA ALA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS	

	CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS,NIÑOS Y ADOLESCENTES. • DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL
	SUBPROGRAMA: • INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL • 0200-apoyo en derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social
	OBJETIVO DEL PROGRAMA: • Orientado a contribuir en el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, asi como a fortalecer las capacidades de las familias y realizar acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes • Orientado a la promoción y protección de los Derechos Fundamentales del Trabajo a través de políticas públicas y la Inspección, Vigilancia y Control en el sector trabajo. Esto involucra también el desarrollo del trabajo decente, prevención del trabajo infantil, protección laboral, programas de equidad laboral, la promoción de la libertad sindical y el diálogo social.
	CÓDIGO DEL PRODUCTO: • 4102042-servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos • 3604006-servicio de educación informal para la prevención integral del trabajo infantil
	METAS DEL PROYECTO: • Disminuir la tasa de violencia hacia niñas, niños y adolescentes en 59.8, pasando a 350 • Implementar competencias para fomentar la protección y seguridad laboral
	RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: 9223 beneficiarios
BPIN	**202500000048156: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y**

	ADOLESCENTES EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, OPTO DEL HUILA **202500000048140 APOYO EN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL" VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
					X
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales				
CAUSAL	Contratación Directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Nombre**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600	80111600
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**				

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La gestión de la Contratación Estatal es de suma importancia para la Administración Pública, máxime cuando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, y para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por entidades que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, los cuales poseen una marco de competencias fijados en la Constitución y en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 Superior, incluyó como entidad territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario,

Aunado a ello, el Artículo 311 del Texto Superior, dispone que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándole al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal del ente territorial, entre otras atribuciones: "(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)", y, "(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)"

Las atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*. Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, 1150 del 16 de julio de 2007 **"***Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de protección integral de la niñez, adolescencia y fortalecimiento comunitario, el Municipio de El Agrado, Huila, requiere garantizar la ejecución de acciones orientadas a la prevención de riesgos sociales que afectan el bienestar y desarrollo integral de la población, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, resulta necesario contar con el apoyo de un profesional en Psicologia que contribuya al desarrollo de procesos de educación informal, sensibilización, prevención y orientación psicosocial enfocados en la prevención integral del trabajo infantil, problemática que demanda intervenciones técnicas permanentes dirigidas a las familias, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y población en general.

Asimismo, la prestación de estos servicios permite fortalecer los espacios de participación comunitaria, promover la construcción de entornos protectores, fortalecer el tejido social y brindar asistencia técnica a las comunidades, contribuyendo al reconocimiento, promoción y garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y demás grupos poblacionales. Estas acciones se constituyen en herramientas fundamentales para la prevención de vulneraciones de derechos, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la consolidación de estrategias de corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional en Psicologia que, de manera autónoma e independiente, apoye al Municipio en el cumplimiento de los productos, indicadores y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la continuidad de las actividades de intervención psicosocial, prevención del trabajo infantil y fortalecimiento comunitario, en beneficio de la población agranduna.

En atención a lo anterior se requiere la contratación de personal que esté en la capacidad técnica de ejecutar el contrato, y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con esta labor, haciéndose necesario contratar directamente los servicios de una persona natural, Profesional en Psicologia y que cuente con experiencia de más Dos (02) años en la experiencia en el diseño, implementación y acompañamiento de procesos de intervención psicosocial, promoción de derechos, fortalecimiento comunitario y atención a población vulnerable en entidades públicas/privadas, para brindar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, SENSIBILIZACIÓN PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO INFANTIL, ASI COMO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA**

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y METAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

Por otra parte, se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Por lo anterior, se hace evidente y justificada la necesidad que la entidad municipal desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, SENSIBILIZACIÓN PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO INFANTIL, ASI COMO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DEMÁS POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y METAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".**
2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

	5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. 8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. 9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. 10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.
2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Apoyar el desarrollo de jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio. 2. Acompañar la realización de talleres dirigidos a padres, madres y cuidadores, orientados a la prevención del trabajo infantil y al fortalecimiento de sus capacidades para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. 3. Apoyar la identificación y el reporte de posibles casos de trabajo infantil, mediante acciones de búsqueda activa y articulación con las instancias competentes, de conformidad con las rutas de atención establecidas. 4. Acompañar el desarrollo de actividades pedagógicas y educativas encaminadas a promover el conocimiento, la garantía y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

	5. Apoyar las acciones de promoción de la asistencia y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes, mediante el seguimiento y la articulación con la Institución Educativa La Merced. 6. Acompañar el desarrollo de campañas de sensibilización y prevención contra la explotación económica infantil, promoviendo la protección integral y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 7. Apoyar el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a comerciantes y empleadores sobre la prohibición del trabajo infantil, la normativa aplicable y las condiciones de protección de los adolescentes autorizados legalmente para trabajar. 8. Acompañar la planeación y ejecución de las actividades conmemorativas del Dia Mundial contra el Trabajo Infantil en el municipio, en articulación con la Secretaria de Gobierno y las demás dependencias e instituciones competentes. 9. Apoyar el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, mediante el acompañamiento a sus actividades, la articulación interinstitucional y el seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de sus competencias. 10. Acompañar el desarrollo de talleres de orientación psicosocial dirigidos a la comunidad, orientados al fortalecimiento del tejido social, la convivencia pacífica y la prevención de situaciones de vulnerabilidad social. 11. Apoyar las acciones de asistencia técnica y orientación psicosocial dirigidas a las comunidades para la identificación de factores de riesgo, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de entornos protectores para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
2.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA	1. Recibir una remuneración.
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.

Proyectó: Profesional Juridico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

	4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, NUEVE (09) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de El Agrado, Huila.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista que se va a implementar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, disponiéndose además que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la Contratación Directa, el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado el Municipio en épocas pasadas, sin pretender decir con ello que se trate de servicios

sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

4.1.1. Legal

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

4.1.2. Comercial.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de El Agrado (Ente territorial calificado como uno de Sexta Categoría), los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto por los periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

4.1.3. Organizacional

Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de El Agrado, previamente se indagó sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitieran suplir de forma satisfactoria el objeto de esta contratación, requerimiento del cual la dependencia conocedora del asunto dio respuesta negativa.

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Arnaya Diaz
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

4.1.4. Técnica

En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Administración Municipal contratar directamente los servicios profesionales de una persona natural, Profesional en Psicología y que cuente con experiencia de más Dos (02) años en la experiencia en el diseño, implementación y acompañamiento de procesos de intervención psicosocial, promoción de derechos, fortalecimiento comunitario y atención a población vulnerable en entidades públicas/privadas, para brindar el servicio requerido.

4.1.5. Análisis del riesgo

La entidad contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la entidad

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL ORDENADO POR LA LEY 1797 DE 2016 Y RESOLUCIÓN 680 DE 2016 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	UN (01) MES	$3.000.000
2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EXIGIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	1 MES	$2.500.000

4.2. Presupuesto oficial

Los Honorarios pactados para el presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000) M/CTE iva incluido,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Impuestos Municipales según corresponda:

- Estampilla Procultura
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
- Estampilla justicia familiar
- Estampilla Pro deporte
- ReteICA

Nota: Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el pago de las estampillas a que haya lugar.

4.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: DOS (02) pagos mensuales por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE** y Un (01) pago correspondiente a nueve (09) días por el valor de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (1.050.000) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

4.4. Respaldo presupuestal

Las erogaciones que efectúe el Municipio se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, así:

No. CDP y fecha	VALOR
2026000483 del 16 de octubre de 2026	**$8.517.000**
TOTAL CDP	**$8.517.000**

4.5. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social y, el pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

- **Idoneidad:** Persona Natural, Profesional en Psicología.

- **Experiencia:** Experiencia de Dos (02) años en la experiencia en el diseño, implementación y acompañamiento de procesos de intervención psicosocial, promoción de derechos, fortalecimiento comunitario y atención a población vulnerable en entidades públicas/privadas

5.1. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: **1.** Carta de Presentación. **2.** Hoja de vida en formato único de la función pública, con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para esta contratación. **3.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.2. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos, ubicada en la Carrera 4 Nº 5-48 del Agrado - Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.3. Documentos para la suscripción del contrato: Para la suscripción del contrato, se debe anexar los siguientes documentos:

- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBIDAMENTE SUSCRITA Y FIRMADA
- HOJA DE VIDA SIGEP ACTUALIZADA
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
- ANTECEDENTE PROFESIONALES Y DE VIGENCIA (SI APLICA)
- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
- RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE (PROCURADURÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE (CONTRALORÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES-POLICÍA NACIONAL
- CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
- AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

- CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)
- FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL, ESPECIALISTA, MAGISTER, DOCTORADO
- FOTOCOPIA DE CERTIFICADO SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CURSOS Y ENTRE OTROS
- FOTOCOPIA DE SOPORTE QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CONFORME A LA REPORTADA EN EL SIGEP
- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE
- EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015 VIGENCIA (03) AÑOS
- FOTOCOPIA DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN C2 DE CADA UNO DE LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO (OPCIONAL-NATURALEZA EL CONTRATO)
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Ameya Diaz
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 20, del articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Minima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
CARGO	**NOMBRE**	**FIRMA**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	**NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA**	
LUGAR Y FECHA:	El Agrado Huila, 22 de octubre de 2026	

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma